

UNIVERSIDAD DE TALCA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
ACTA DE ACUERDO DOCTORADO N°09/2019  
COMITÉ ACADÉMICO PROGRAMA DOCTORADO

En Talca, a 27 de junio de 2019, siendo las 16.40 hrs. se reúne en sesión ordinaria el Comité Académico del Doctorado en Derecho, bajo la presidencia de su Director Prof. Dr. Humberto Nogueira Alcalá, con la participación de los integrantes del Comité Académico profesores Dr. Isaac Ravetllat Ballesté y Dra. Carolina Riveros Ferrada. Actúa como Secretaria de Facultad la Profa. Dra. Fabiola Vergara Ceballos.

Excusas del profesor Dr. Rodrigo Palomo Vélez.

Tabla:

1. Análisis y aprobación de modificaciones al Reglamento de Programa de Doctorado en Derecho.
2. Revisión de informes de directores de tesis doctorales y análisis de casos específicos.

**AL PUNTO 1**

El Director del Programa somete al conocimiento y observaciones del Comité Académico del Programa el último texto del Reglamento del Programa de Doctorado, que incluye algunos ajustes producto de la aprobación por el Consejo Académico y Junta Directiva de la Universidad de la reforma del Programa de Doctorado en Derecho.

El Comité manifiesta su conformidad con las modificaciones introducidas y, en definitiva, se APRUEBA por unanimidad el Reglamento de Doctorado en Derecho, a objeto de ser elevado a la consideración de la instancia competente.

**AL PUNTO 2**

El Comité Académico analiza los informes elaborados por los directores de tesis doctorales y solicitudes específicas vinculadas al estado de avance de las mismas:

<b>Director de tesis doctoral</b>	<b>Candidato a Doctor</b>	<b>Solicitudes/Comentarios/Acuerdos</b>
Dr. Jorge Del Picó R.	D. Emilio Bécar L.	El Dr. Del Picó agradece al Comité la prórroga otorgada e informa que el doctorando defenderá su tesis doctoral en

		2019.
Dr. Francisco Maldonado F.	Dña. Marcela Molina	El Director Maldonado informa que la doctoranda depositará su tesis doctoral dentro de los plazos establecidos.
Dr. Isaac Ravetllat B.	D. Ricardo Vargas M.	Sin observaciones
Dra. Carolina Riveros F.	D. Andrés Acuña B.	Sin observaciones
Dr. Gonzalo Aguilar C.	D. Jorge Arias G.	Sin observaciones
Dr. Gonzalo Aguilar C.	Dña. Manuela Royo L.	Sin observaciones
Dr. Raúl Carnevali R.	D. Waldo Ortega	Habida consideración del estado de avance de la tesis doctoral (ningún capítulo está aprobado y tampoco se ha publicado el artículo científico en una revista indexada), el Comité ACUERDA que el Director del Programa enviará una carta al doctorando recordando que el plazo para depositar la tesis doctoral vence el día 30 de octubre de 2019.
Dr. Diego Palomo V.	D. Pedro Matamala S.	El Comité ACUERDA que el Director del Programa enviará una carta al Director de tesis, con copia al doctorando recordándoles que el plazo para depositar la tesis doctoral vence el día 30 de noviembre de 2019; una extensión de dicho plazo solo podrá obedecer a razones de fuerza mayor debidamente justificadas.
Dr. Iván Obando C.	D. Óscar Guzmán Z.	Sin observaciones
Dra. M. Fernanda Vásquez P.	D. Alejandro Arellano	Habida consideración del estado de avance de la tesis doctoral (precario, según informe de la Directora), el Comité ACUERDA que el Director del Programa enviará una carta a la Directora, con copia al doctorando, precisando que la tesis debe ser depositada dentro de los plazos previamente establecidos.
Dr. Gonzalo Aguilar C.	D. Jorge Arias G.	Luego del análisis de los

		<p>antecedentes del doctorando (entre otros, informes de su Director de tesis, certificados médicos presentados por el doctorando y ausencia de licencia médica relativa a los problemas de salud expuestos por el mismo), el Comité ACUERDA por unanimidad:</p> <p>-Prorrogar el plazo para el depósito de la tesis doctoral hasta el 30 de octubre de 2019.</p> <p>- Solicitar al director de tesis que envíe al Comité un informe mensual respecto de los avances de esta tesis doctoral.</p>
Dr. Osvaldo Artaza	D. Francisco Parra	Sin observaciones

Sin más puntos que tratar, se pone término a la sesión a las 17.54 hrs.

Modificación Reglamento de Doctorado en Derecho (junio de 2019)

Texto vigente	Texto reformado
<p>Art. 9. Inciso 1º: Los doctorandos del Programa que tengan un grado de Magister en Derecho obtenido en una Universidad chilena o extranjera podrán optar, al inicio del programa doctoral, a la homologación de dichos cursos hasta un total de 60 SCT Chile. Se excluyen de esta posibilidad de homologación los cursos de los dos primeros trimestres del Programa, a excepción del Módulo de Metodología de la Investigación Jurídica cuando el doctorando pueda acreditar haberlo aprobado y el Comité Académico valore como suficientes sus contenidos y profundidad.</p>	<p>Art. 9. Inciso 1º: Los doctorandos del Programa que tengan un grado de Magister en Derecho obtenido en una Universidad chilena o extranjera podrán optar, al inicio del programa doctoral, a la homologación de dichos cursos hasta un total de <b>16 SCT Chile</b>. Se excluyen de esta posibilidad de homologación los cursos de los dos primeros trimestres del Programa, a excepción del Módulo <b>introducción metodológica a la investigación en ciencias sociales (primer trimestre)</b> y el módulo <b>Metodología de investigación jurídica (segundo trimestre)</b> cuando el doctorando pueda acreditar haberlo aprobado y el Comité Académico valore como suficientes sus contenidos y profundidad, <b>para lo cual el doctorando deberá acompañar los programas de las asignaturas cursadas.</b></p>
Art. 10: Para conservar la calidad de alumno	Art. 10: Para conservar la calidad de alumno

regular, el doctorando deberá aprobar todos los cursos y cumplir los demás requisitos establecidos de acuerdo a las etapas respectivas.

Los cursos se aprobarán de acuerdo a las actividades académicas establecidas en los programas entregados al inicio de aquellos.

Los doctorandos deben cumplir con el 80% de asistencia en los módulos o asignaturas correspondientes a los cuatro primeros trimestres.

El doctorando deberá cursar el Programa de acuerdo a los plazos señalados a estos efectos, sin perjuicio de lo cual podrá solicitar al Comité Académico una prórroga para realizar las investigaciones respectivas. El Comité accederá a ello solo en casos excepcionales y justificados.

Tratándose del trabajo de investigación que debe realizarse el quinto trimestre, la prórroga no podrá exceder de un trimestre adicional.

regular, el doctorando deberá aprobar todos los cursos o **módulos obligatorios y electivos** y cumplir los demás requisitos establecidos de acuerdo a las etapas respectivas y **sucesivas establecidas en el presente Reglamento, el no cumplimiento de dichas normas implica la eliminación del doctorado.**

Los **cursos o módulos obligatorios y electivos** se aprobarán de acuerdo a las actividades académicas establecidas en los programas entregados al inicio de aquellos.

Los doctorandos deben cumplir con el 80% de asistencia en los módulos o asignaturas correspondientes a los **tres primeros trimestres.**

El doctorando deberá cursar el Programa de acuerdo a los plazos señalados a estos efectos **por el Reglamento del Programa de Doctorado en Derecho**, sin perjuicio de lo cual podrá solicitar al Comité Académico una prórroga para realizar las investigaciones respectivas, **solicitada con a lo menos un mes de anticipación al término del periodo respectivo y cumpliendo los requisitos señalados por este Reglamento.** El Comité **podrá acceder a ello solo en casos excepcionales debidamente justificados o de fuerza mayor calificados por el Comité Académico del Doctorado.**

Tratándose del Taller de artículo I que debe realizarse y aprobarse por el Director de Tesis dentro del cuarto trimestre, el que debe ser enviado a una revista jurídica indexada WOS, Scopus o Scielo, la que deberá certificar su ingreso y sometimiento a revisión de pares académicos, la prórroga que se otorgue por el Comité Académico del Doctorado no podrá exceder de un trimestre adicional.

Tratándose del **proyecto de tesis doctoral** este **deberá comenzar el cuarto trimestre y estar terminado y aprobado por el**

<p>El doctorando que sea eliminado del Programa no podrá reingresar al mismo por ningún mecanismo durante el periodo de cuatro años.</p>	<p><b>Director de Tesis dentro del quinto trimestre.</b></p> <p>Tratándose de la <b>Tesis doctoral</b> que se inicia en el <b>sexto trimestre</b>, ésta debe estar <b>aprobada por el Director de Tesis y depositada a mas tardar dentro del décimo primer trimestre</b> y ser defendida ante el Tribunal de Tesis Doctoral, dentro del <b>décimo segundo trimestre.</b></p> <p><i>Extraordinariamente, por razones excepcionales, debidamente justificadas,</i> el Comité Académico del Doctorado podrá extender dicho plazo de depósito y defensa de la tesis doctoral hasta por un lapso de tres trimestres adicionales.</p> <p>Solo por razones de <i>fuerza mayor o enfermedad grave</i> calificadas por el Comité Académico del Doctorado, este plazo podrá extenderse a un periodo que posibilite la defensa de la tesis doctoral dentro del sexto año.</p> <p>El doctorando que sea eliminado del Programa no podrá reingresar al mismo <b>por ningún motivo.</b></p>
<p>Art. 11. Un doctorando no podrá permanecer por más de seis años en el Programa de Doctorado. Vencido este plazo sin que se cumplan todos los requisitos de graduación del Programa, perderá la condición de alumno regular y no podrá volver a ingresar al mismo.</p> <p>Excepcionalmente el Comité Académico podrá otorgar un último plazo para terminar el Programa, el que no podrá ser superior a un año.</p>	<p>Art. 11. Un doctorando no podrá permanecer por más de seis años en el Programa de Doctorado, <b>conforme a los requisitos determinados en el artículo anterior, en cada caso.</b> Vencido este plazo sin que se cumplan todos los requisitos de graduación del Programa, <b>el candidato a doctor perderá definitivamente</b> la condición de alumno regular y no podrá volver a ingresar al mismo.</p> <p><b>Se deroga inciso 2°.</b></p>
<p><b>Art. 13, Inciso 1°.</b> El Plan de Formación del Doctorado en Derecho se estructura en cuatro años. En los dos primeros, el doctorando deberá aprobar los cursos obligatorios y el examen de calificación del</p>	<p><b>Art. 13, Inciso 1°.</b> El Plan de Formación del Doctorado en Derecho se estructura en cuatro años. <b>En los primeros tres trimestres el doctorando deberá aprobar los cursos o módulos obligatorios y</b></p>

Proyecto de Tesis Doctoral. Los dos últimos se destinarán a la realización y aprobación de la Tesis Doctoral.

**Inciso 3°.** El Plan de Formación contempla 200 SCT Chile que se dividen en la siguiente forma:

**Primer año:** 36 créditos SCT Chile, considerando que cada curso tiene asignado 4 SCT Chile.

**Segundo año:** 44 SCT Chile. Considerando cursos (12 SCT Chile), Trabajo de investigación (12 SCT Chile) y Proyecto de Tesis Doctoral y su defensa (20 SCT Chile).

**Tercer y cuarto año:** 120 SCT Chile que se asigna a la elaboración y aprobación de la Tesis Doctoral

electivos; durante el cuarto y quinto trimestre el doctorando deberá preparar y aprobar, conforme a las normas reglamentarias, el Taller de Publicación I y el Proyecto de Tesis Doctoral, como asimismo, deberá aprobar el examen de Calificación del Proyecto de Tesis Doctoral.

A partir del sexto trimestre y hasta el decimosegundo trimestre, el candidato a doctor en derecho deberá redactar y obtener la aprobación de su tesis doctoral por su director de tesis, depositarla durante un mes en la biblioteca de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a objeto de ser examinada por la comunidad académica, y al término de este último periodo ser defendida y aprobada por el Tribunal de Tesis Doctoral.

**Inciso 3°.** El Plan de Formación contempla 218 créditos SCT Chile que se dividen en la siguiente forma:

**Primer año:** 40 créditos SCT Chile, considerando que cada curso tiene asignado 4 SCT Chile, desarrollándose siete cursos obligatorios en los dos primeros trimestres, cuatro en el primer trimestre y tres en el segundo trimestre, y tres módulos o talleres electivos en el tercer trimestre, cada uno de ellos de 4 SCT Chile.

**Cuarto y quinto trimestre** (Segundo año): Taller de artículo 1 (12 SCT), Preparación del proyecto de tesis doctoral, aprobación por el Director de Tesis y aprobación por Tribunal de Calificación de Proyecto de Tesis Doctoral (20 SCT). **Total 32 SCT Chile.**

**Sexto a décimo segundo trimestre:** Taller de Publicación II (6 SCT Chile) y elaboración, aprobación de Tesis por el Director de Tesis, depósito y defensa de tesis ante Tribunal de Tesis Doctoral (140 SCT Chile). **Total 146 SCT Chile.**

**Total Programa: 218 SCT Chile: 5.886 horas.**

**Art. 14.** Los cursos son obligatorios y valorados en un total de 48 créditos SCT Chile y distribuidos en los cuatro primeros trimestres lectivos. La metodología docente a emplear en cada curso puede comprender clases magistrales, seminarios de lecturas, discusiones socializadas, y/o trabajos de investigación.

El **primer trimestre** del doctorado en derecho comprenderá los siguientes cursos obligatorios:

- a) Fuentes del derecho
- b) Metodología de la investigación jurídica I
- c) Fundamentos de Teoría y análisis del derecho.

Para el **segundo trimestre** del Programa los doctorandos deberán inscribir y aprobar tres cursos. A estos efectos deberán cursar y aprobar:

- a) Derechos Fundamentales;
- b) Interpretación del Derecho; y
- c) Transformaciones del derecho en los sistemas jurídicos.

Para el **tercer trimestre** el doctorando deberá inscribir y aprobar los cursos de:

- a) Colisión e integración de sistemas jurídicos;
- b) Derecho de la responsabilidad; y
- c) Problemas actuales del derecho de las obligaciones y de los contratos.

Para el **cuarto trimestre** el doctorando deberá inscribir y aprobar:

- a) Metodología de la investigación jurídica II;
- b) La prueba en el derecho; y
- c) El derecho comparado de la Unificación jurídica.

En cada uno de los módulos señalados participarán profesores de distintas disciplinas

**Art. 14.** Los cursos o **módulos** son obligatorios y electivos, valorados en un total de **40** créditos SCT Chile y distribuidos en los **tres** primeros trimestres lectivos. La metodología docente a emplear en cada curso puede comprender clases magistrales, seminarios de lecturas, discusiones socializadas, y/o trabajos de investigación.

El **primer trimestre** del doctorado en derecho comprenderá los siguientes cursos obligatorios **que los doctorandos deberán inscribir y aprobar:**

- a) **Sistema de fuentes, formales y materiales;**
- b) **Introducción metodológica a la investigación en ciencias sociales;**
- c) **Teoría y análisis del derecho; y**
- d) **Evolución / Transformación de los sistemas jurídicos.**

Para el **segundo trimestre** del Programa los doctorandos deberán inscribir y aprobar tres cursos obligatorios:

- a) Derechos Fundamentales;
- b) **Interpretación del derecho y tendencias jurisprudenciales; y**
- c) **Metodología de investigación jurídica: investigación en derecho.**

En cada uno de los módulos señalados de **primer y segundo trimestre**, participarán profesores de distintas disciplinas jurídicas, a excepción de los módulos de **Introducción metodológica a la investigación en ciencias sociales** y de **Metodología de investigación jurídica**, aportando los enfoques y miradas específicas de su respectiva disciplina jurídica.

Para el **tercer trimestre** el doctorando deberá **inscribir y aprobar tres módulos electivos en forma de seminario**, que estarán directamente relacionados con el tema de tesis doctoral elegido por el doctorando, desarrollados por profesores del claustro académico del doctorado y la eventual **participación de profesores invitados.**

<p>jurídicas, a excepción del módulo de investigación jurídica, aportando los enfoques y miradas específicas de su respectiva disciplina jurídica.</p> <p>Art. 15. <b>Durante el curso del quinto y sexto trimestre</b> el doctorando deberá preparar y presentar un trabajo de investigación para su publicación en una revista indexada, la cual deberá certificar con una carta o comunicación emitida por la respectiva revista, que el respectivo artículo ha sido recibido para evaluación, constancia que debe acreditar antes del examen de calificación.</p>	<p>Art. 15. Durante el curso del <b>cuarto y quinto trimestre</b> el doctorando deberá realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Taller de Publicación I.</b> En este taller, el doctorando/a bajo la dirección de su Director de Tesis debe elaborar un artículo que será presentado, una vez aprobado por el Director de Tesis, a una revista de derecho indexada en WOS, Scopus o Scielo, la que deberá haberlo recibido y encontrarse en fase de revisión de pares externos. La revista deberá certificar que el respectivo artículo ha sido recibido para evaluación de pares académicos, constancia que debe acreditar antes del examen de calificación del proyecto de tesis doctoral.</li> <li>b) Iniciar y desarrollar por el doctorando/a el proyecto de tesis doctoral bajo la dirección de su Director de Tesis, el que debe ser defendido ante el Tribunal de Calificación del proyecto de Tesis Doctoral dentro del quinto trimestre del Programa.</li> </ul>
<p>Art. 18. Una vez aprobados los cursos obligatorios, el doctorando al inicio del quinto trimestre, solicitará al Comité Académico, la designación de un Director de Proyecto de Tesis Doctoral y de trabajo de investigación.</p> <p>Para la realización del examen de calificación, el doctorando deberá contar con la aprobación de su Director de Proyecto de Tesis y elevar una solicitud al Comité</p>	<p>Art. 18. Al inicio del cuarto trimestre, el doctorando solicitará al Comité Académico, mediante carta dirigida al Director del Doctorado, la designación de un Director de Tesis Doctoral que dirija su elaboración del proyecto de tesis doctoral y el Taller de Publicación I.</p> <p>Para la realización del examen de calificación <b>del Proyecto de Tesis Doctoral</b>, el doctorando deberá contar con la aprobación de su <b>Director de Tesis</b> sobre el proyecto de tesis, y elevar una solicitud al Comité</p>

<p>Académico adjuntando dicha aprobación.</p> <p>Durante el último mes del sexto trimestre el doctorando deberá aprobar un Examen de Calificación, oral y público, que versará sobre la defensa del Proyecto de Tesis.</p>	<p>Académico <b>mediante carta al Director del Doctorado</b>, adjuntando dicha aprobación.</p> <p><b>El Director de Tesis velará por que el proyecto de tesis presentado por el doctorando pueda ser razonablemente concretado dentro de los plazos que determina el programa de Doctorado para elaborar y aprobar la tesis doctoral conforme al artículo 22 inciso 1º de este Reglamento.</b></p> <p>Durante el <b>quinto trimestre</b> el doctorando deberá aprobar un Examen de Calificación, oral y público, que versará sobre la defensa del Proyecto de Tesis <b>ante un Tribunal de Calificación del Proyecto de Tesis Doctoral.</b></p>
<p>Art. 20. El Comité Académico designará un Tribunal de Calificación que estará conformado por tres académicos especialistas en las disciplinas jurídicas a las que se adscribe el proyecto de tesis doctoral que se defiende, dos de ellos corresponderá al claustro académico del Programa y el tercero deberá ser externo a la Universidad de Talca. Este Tribunal lo conformará el Comité Académico a propuesta del Director de Tesis. El Profesor Director de Tesis no integrará el Tribunal, pudiendo realizar una intervención sobre la tesis del doctorando ante el referido Tribunal procederá a deliberar acerca de dicho examen de calificación.</p> <p>Este Tribunal calificará de aceptado o rechazado el proyecto de tesis doctoral, evaluándola en su caso, conforme a la escala señalada en el artículo 17.</p>	<p>Art. 20. El Comité Académico designará un Tribunal de Calificación <b>a petición del Director del Programa</b>, el que estará conformado por tres académicos especialistas en las disciplinas jurídicas a las que se adscribe el proyecto de tesis doctoral que se defiende, dos de ellos corresponderá al claustro académico del Programa y el tercero deberá ser externo a la Universidad de Talca. <b>El Profesor Director de Tesis hará la presentación al Director del Programa en la oportunidad respectiva. Con los tres profesores propuestos, no pudiendo no integrar el Tribunal. El Director de Tesis podrá realizar una intervención breve sobre la tesis del doctorando ante el referido Tribunal de Calificación del Proyecto de Tesis Doctoral. Luego de ello, el Tribunal procederá a deliberar acerca de dicho examen de calificación, dejando eventualmente de las observaciones que considere conveniente y firmará la documentación pertinente con el resultado de dicha calificación.</b></p> <p>Este Tribunal calificará de aceptado o rechazado el proyecto de tesis doctoral, evaluándolo en su caso, conforme a la escala señalada en el artículo 17.</p>

<p>En caso de rechazo del proyecto de tesis doctoral del respectivo doctorando, éste deberá, en una única oportunidad, incorporar al proyecto de tesis las observaciones formuladas por el Tribunal dentro del lapso de seis meses, debiendo volver el Tribunal a examinar el proyecto de tesis doctoral con las correcciones introducidas en un nuevo examen de calificación. En caso de ser reprobado en esta segunda oportunidad, el doctorando será eliminado del Programa conforme determina el Reglamento de programas de Doctorado.</p>	<p>En caso de rechazo del proyecto de tesis doctoral del respectivo doctorando, éste deberá, en una única oportunidad, incorporar al proyecto de tesis las observaciones formuladas por el Tribunal dentro del lapso de seis meses, debiendo volver el Tribunal a examinar el proyecto de tesis doctoral con las correcciones introducidas en un nuevo examen de calificación. En caso de ser reprobado en esta segunda oportunidad, el doctorando será eliminado del Programa conforme determina el Reglamento de Programas de Doctorado <b>de la Universidad de Talca.</b></p>
<p>Art. 22, inciso 1°. Durante los dos últimos años el Candidato a Doctor debe elaborar la Tesis Doctoral de conformidad con el proyecto de la misma y bajo la guía de su Director de Tesis.</p>	<p>Art. 22, Inciso 1°. <b>Durante el sexto trimestre y hasta el décimo segundo trimestre,</b> el Candidato a Doctor debe elaborar, <b>depositar y defender la Tesis Doctoral,</b> de conformidad con el proyecto de la misma y bajo la guía de su Director de Tesis.</p>
<p>Art. 24, inciso 1°. Una vez aprobada la tesis doctoral por el Director respectivo, el candidato a Doctor la depositará en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. A estos efectos deberá adjuntar una copia de la tesis en formato papel. El Secretario de Facultad pondrá la tesis a disposición de la Biblioteca de Investigación Jurídica de la Facultad con el propósito de que pueda ser consultada por el público general durante el plazo de dos meses notificando de este hecho al Director del programa de Doctorado.</p>	<p>Art. 24, inciso 1°. Una vez aprobada la tesis doctoral por el Director <b>de Tesis</b> respectivo, el candidato a Doctor la depositará en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. A estos efectos deberá adjuntar una copia de la tesis en formato papel. El Secretario de Facultad pondrá la tesis a disposición de la Biblioteca de Investigación Jurídica de la Facultad con el propósito de que pueda ser consultada por el público general durante el plazo de <b>un mes</b> notificando de este hecho al Director del programa de Doctorado.</p>
<p>Artículo 24, inciso 3°. El doctorando dentro del sexto trimestre del programa, con la aprobación previa del director de su proyecto de tesis doctoral, deberá enviar un artículo original e inédito a una revista jurídica indexada en Scopus o SCielo, lo que deberá acreditar con la certificación que acredite su ingreso a proceso de evaluación, los contenidos de dicho artículo no podrán formar parte de su Tesis Doctoral. Dicho artículo deberá estar aceptado para su publicación, constanding dicha aceptación en</p>	<p>Artículo 24, inciso 3°. El doctorando deberá tener aceptado para publicación el artículo presentado a la revista jurídica indexada WOS, Scopus o SCielo, constanding dicha aceptación en carta emitida por la revista al doctorando a esos efectos, <b>la que deberá hacer llegar al Director del Programa de Doctorado con copia a la secretaria del mismo Programa, antes de que se solicite por su Director de Tesis Doctoral la conformación del Tribunal de Defensa de Tesis Doctoral.</b></p>

<p>carta emitida por la revista al doctorando a esos efectos, antes de que este deposite su tesis doctoral ante la Secretaría de Facultad para rendir su defensa ante el Tribunal de Defensa de Tesis.</p>	
<p>Art. 26, inciso 1°. Si durante el periodo de dos meses contemplado para el depósito de la Tesis Doctoral (...).</p>	<p>Artículo 26, inciso 1°. Si durante el periodo de <b>un mes</b> contemplado para el depósito de la Tesis Doctoral (...).</p>
	<p><b>Artículo final</b>  Toda situación no regulada por el presente Reglamento, o subsidiariamente por el Reglamento General de Doctorados de la Universidad de Talca, será informada al Vicerrector Académico para ser analizada y resuelta según corresponda.</p>



Isaac Ravetllat Ballesté  
Miembro de Comité Académico



Carolina Riveros Ferrada  
Miembro del Comité Académico




Fabiola Vergara Ceballos  
Secretaria de Facultad



Humberto Nogueira Alcalá  
Director del Doctorado

